



Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
No. RADICACION: E-2011-018904 16Nov/2011-16:09:47
MEDIO: ENTREGA No. FOLIOS: 5 ANEXOS: 1 CD
PERSONAL
ORIGEN CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN DE GAS
NATURAL-CNO-GAS-
DESTINO Javier Augusto Diaz Velasco

Bogotá D.C.,

CNOGAS-193-2011

Doctor
JAVIER DIAZ VELASCO
Director Ejecutivo
Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG-
Ciudad

REF: Agenda Regulatoria para el año 2012. Comentarios a la versión preliminar.

Estimado doctor Diaz:

Atendiendo la invitación a formular comentarios sobre la Agenda regulatoria proyectada por la CREG para el año 2012 y teniendo en cuenta el Plan de Trabajo que adelanta el Consejo Nacional de Operación de Gas, de manera respetuosa nos permitimos sugerir la inclusión de los tópicos que se presentan a continuación, que han sido considerados prioritarios por el CNOGas para asegurar un operación confiable, segura y económica de los Sistemas de Transporte. Conviene señalar que en algunos casos los tópicos sugeridos cuentan con propuestas concretas formuladas a la CREG y en otros o con avance significativo en su análisis y desarrollo por parte del Consejo.

1. Coordinación y reporte de mantenimientos

Una de las principales labores que adelanta el CNOGas a través del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones -COMI- es la coordinación de mantenimientos programados, conexiones y expansiones en la infraestructura de Producción y Transporte de gas así como la coordinación de estos procesos con los correspondientes en Generación y Transmisión del sector eléctrico. Aunque estas tareas se han realizado continuamente por más de tres años, existen elementos que pueden mejorar la labor desarrollada en aspectos como:

- Formalización del grupo de trabajo encargado del tema (COMI)
- Formatos y fechas para el reporte
- Eventos a reportar
- Contenido del reporte
- Plazos para reportar novedades en los eventos reportados
- Horizonte del reporte

Es deseable entonces establecer los protocolos, acuerdos o recomendaciones regulatorias para que la labor de coordinación tenga mayor utilidad, propiciando la oportuna interacción con el sector eléctrico para lograr mayor eficacia en las labores de coordinación. En este sentido, el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural está concluyendo la propuesta respectiva para ser sometida a consideración de la CREG.

Adicionalmente, con respecto a la formalización del grupo de trabajo que adelanta las labores de coordinación, mediante comunicación CNOGas-175-2011 del pasado 29 de septiembre, el CNOGas presentó a consideración de la CREG el proyecto de Acuerdo Operativo *"Por el cual se establecen las funciones y se reglamenta el funcionamiento y la constitución del Comité de Coordinación de Mantenimientos e Intervenciones – COMI"*.

2. Telemetría para Grandes Consumidores.

El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural ha considerado que la Telemetría para Grandes Consumidores conectados a Sistemas de Distribución y de Transporte, Puntos de Entrada de campos de producción y Puntos de Transferencia entre Sistemas de Transporte es una práctica indispensable para alcanzar los siguientes objetivos:

- Monitorear el comportamiento de la demanda en tiempo real, identificando desbalances y situaciones de riesgo operacional.
- Efectuar balances diarios de gas.
- Mejorar la confiabilidad de la operación del sistema y la continuidad del servicio.
- Supervisar la asignación de gas en situaciones de emergencia o en situaciones de Racionamiento Programado.
- Facilitar la operación de mercados de corto plazo.

La carencia de Equipos de Telemedición en una tercera parte de los puntos señalados y el incremento del número de Grandes Consumidores en los últimos años impide lograr los objetivos mencionados.

En búsqueda de lograr estos objetivos, mediante comunicación CNOGas-176-2011 del pasado 29 de septiembre, el Consejo Nacional de Operación de Gas natural formuló una propuesta de modificación de RUT tendiente a hacer obligatorio el uso de la Telemedición en Puntos de Entrada de campos de producción, Puntos de Salida de Grandes Consumidores y Puntos de Transferencia entre Sistemas de Transporte. Es importante indicar explícitamente los agentes que tendrán acceso a la Telemedida.

3. Comunicación de alertas al Gobierno Nacional y al público en general.

El objetivo de esta actividad es el reporte oportuno de anomalías en suministro o transporte al Gobierno Nacional y desarrollar los protocolos de divulgación pública. La actividad planteada busca desarrollar los protocolos para desarrollar esta actividad, en forma tal que aseguren precisión en el contenido divulgado, participación representativa en la elaboración de las comunicaciones correspondientes y oportunidad en la producción de las mismas.

Adicional a lo anterior, la operación de la cadena del servicio público domiciliario de gas natural supone la intervención de un gran número de agentes desde la producción hasta la distribución en puerta de usuario. Lo anterior hace complejo el manejo de las situaciones de emergencia o de racionamiento programado por la confluencia de varias empresas en la prestación del servicio.

En este sentido, mediante comunicación CNOGas-175-2011 del pasado 29 de septiembre, el Consejo Nacional de Operación de Gas natural formuló un proyecto de Protocolo Operativo de "Comunicaciones Operativas en Situación de Racionamiento Programado o de Riesgo de Abastecimiento".

4. Comunicaciones operativas entre agentes

Las comunicaciones operativas entre agentes hacen referencia a todas aquellas comunicaciones relacionadas con instrucciones, informaciones, eventos, maniobras y en general, toda la coordinación de la operación de activos de Producción, Almacenamiento, importación o Transporte de gas natural.

El objetivo de esta actividad es cumplir con los procedimientos necesarios para asegurar una información rápida, concreta y oportuna. Para lograr este objetivo se desarrollarán los protocolos que aseguren el cumplimiento del objetivo planteado para los agentes involucrados en comunicaciones operativas.

5. Revisión de las disposiciones sobre medición vigentes en el RUT (Capítulos 5 y 6)

Los capítulos 5 y 6 del RUT contienen las directrices esenciales relacionadas con la medición de volumen y calidad de gas natural, incluyendo la determinación de su energía asociada.

En el RUT se encuentran mezclados aspectos regulatorios (tal y como es su objeto) con aspectos técnicos asociados a la medición de gas natural. En su conjunto en el RUT se

definen las directrices para el desarrollo de los procesos de transferencia de custodia de gas natural que tienen lugar entre Productores, Transportadores, Remitentes y Comercializadores en el territorio colombiano.

Desde 1999 a la fecha han ocurrido enormes cambios a nivel mundial en cuanto a la metrología de gas natural.

En cuanto a la denominada «cultura metrológica», Colombia ha avanzado de forma interesante en la región, apropiando conocimientos, desarrollando competencias en el personal, constituyendo infraestructura para soportar la trazabilidad en las mediciones y logrando desarrollos tecnológicos inclusive en el campo de la metrología analítica.

A nivel internacional se cuenta con nuevas normativas técnicas, OIML ha desarrollado varias recomendaciones para metrología legal aplicables al sector del gas natural y también se han dado importantes avances tecnológicos a nivel de «hardware» y «software».

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y considerando que el RUT presenta un atraso evidente al contrastarlo con el desarrollo del panorama metrológico a nivel mundial, se propone reformar los capítulos 5 y 6 particularmente en su componente técnica para lograr consolidar una regulación acorde con el estado del arte de la metrología de gas natural a nivel internacional, que propenda por el mejoramiento continuo de los procesos de medición y que contribuya a la implementación de prácticas de clase mundial.

Adicionalmente, proponemos incluir en la agenda lo siguientes temas:

- El artículo 20 del Decreto MME 2100 de 2011 le asigna a la CREG la función de evaluar la necesidad de implementar la prestación del servicio de gestión de la información operativa y comercial del sector gas. Por lo anterior no es claro si esta función se encuentra inmersa dentro del numeral 2.1.3 de la Agenda propuesta, por lo que se sugiere aclarar o incluir la misma en numeral aparte y con su respectivo cronograma.
- El Artículo 26 del Decreto MME 2100 de 2011 asigna a la CREG la responsabilidad de definir el costo de oportunidad del gas y el mecanismo para realizar el pago, cuando se presente una interrupción del gas de exportación para atender a la demanda nacional. Este tema es de suma relevancia para el sector, por las implicaciones que pueda tener sobre las cantidades de gas disponibles en el mercado ante cualquier evento imprevisto en el sistema, por lo que se solicita su inclusión dentro de la agenda.
- En relación con el Gas natural Importado, resulta necesario considerar en la agenda regulatoria el estudio de alternativas para establecer y remunerar la infraestructura requerida para incrementar la confiabilidad del servicio en el país.



Consejo Nacional de Operación
de Gas Natural

Comunicación CNOGas-193-2011

Página 5 de 5

Confiamos que estas sugerencias contribuyan a la definición de la Agenda Regulatoria prevista por la CREG para el año 2012.

Cordialmente,

Ricardo Ramírez Carrero
Secretario Técnico
Consejo Nacional de Operación de Gas Natural

c.c. - Dr. Luis Alirio Pérez, Director de Gas Ministerio de Minas y Energía. Presidente CNOGas.
- Miembros del CNOGas